



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

AEMTF2700412

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-189D-2019

2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: ARRENDADORA DE EQUIPO Y MAQUINARIA ESPECIALIZADA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/1446/2019
Representante Legal: C. Enrique Colorado Garza Domicilio: Calle Emilio Carranza 129 C.P. 86100 Villahermosa, Tabasco, México Tel. 993 131 2750 Correo electrónico direcciongeneral@aeme.mx	Villahermosa, Tabasco, a 17 de julio de 2019.

AUTORIZACIÓN

En atención a su solicitud para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de residuos peligrosos con número de bitácora 27/IG-0094/06/19 y

CONSIDERANDO

1. Que el C. Enrique Colorado Garza, Representante Legal de Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., mediante el escrito número DG-AEME-06-19, de fecha 14 de junio de 2019, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el mismo día, solicita Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, la cual quedó registrada con el Número de Bitácora 27/IG-0094/06/19.
2. Que esta Delegación Federal emitió mediante el oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/1263/2019, de fecha 20 de junio de 2019, requerimiento de información faltante para cubrir los requisitos de la autorización de Recolección y Transporte de residuos peligrosos.
3. Que el 9 de julio de 2019, el C. Enrique Colorado Garza, Representante Legal de Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., mediante el oficio sin número y con la misma fecha, ingresó a esta Delegación información faltante, la cual quedó registrada con el número de control TAB/2019-0000783 del Sistema Institucional de Control de Gestión.
4. Que el C. Enrique Colorado Garza, Representante Legal de Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., durante el trámite para obtener la Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, presentó la siguiente documentación:
 - Escrito libre de solicitud del trámite, de fecha 14 de junio de 2019.
 - Formato con homoclave FF-SEMARNAT-035.
 - Copia de la Cédula de Identificación Fiscal de Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V.
 - Copia de la credencial del INE del Enrique Colorado Garza, Representante Legal de Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V.

Hoja 1 de 8



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

**SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.**

**Número de Registro
Ambiental**

AEMTF2700412

**AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS**

**No. AUTORIZACIÓN
27-I-189D-2019**

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: ARRENDADORA DE EQUIPO Y MAQUINARIA ESPECIALIZADA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/1446/2019
---	---

AUTORIZACIÓN

- Copia cotejada de la escritura pública 2,785 y 18,700.
- Copia de las Pólizas del Seguro vigentes.
- Copia cotejada del Permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga, en la modalidad de transporte de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes # 2712AEM9808053A4/1.
- Copia cotejada de las tarjetas de circulación 2267988, 2267986, 2267989, 2267987, 2267985, 2267990 y 2267984 emitidas por la Secretaria de Comunicaciones y Transportes.
- Copia simple del Alta de vehículos adicionales a los que ampara el Permiso único para prestar el servicio de autotransporte federal de carga, en la modalidad de transporte de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o Inclusión de vehículos al permiso para prestar el servicio de autotransporte federal de carga; que amparan las unidades relacionadas en el párrafo anterior y los materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos aquí sancionados.
- Listado de los Residuos Peligrosos y sus características.
- Programa de capacitación para personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos.
- Programa de Prevención y Atención de Contingencias o Emergencias Ambientales.
- Original del Recibo bancario de pago de contribuciones, productos y aprovechamientos federales vigente, y

Con fundamento en los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 17 Bis, 18, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 Fracción XXX, 3, 19 Fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 Fracción IX incisos b y f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; 1, 2, 3, 8, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, 6, 7 fracciones VII, VIII y XI, 8, 16, 19, 21, 22, 40, 41, 42, 43, 50 fracciones I, IV y VI, 51, 52, 53, 80, 81 y 84 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y artículos 1, 14, 35, 36, 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I y II, 54, 55 fracción II, 56, 58 fracción II, 77 párrafo segundo, 85, 86 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; se otorga la presente

AUTORIZACIÓN

Para la recolección y transporte de residuos peligrosos (Residuos líquidos de petróleo; Residuos de aceite de petróleo; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; y petróleo bruto).

Hoja 2 de 8

[Handwritten signature]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

AEMTF2700412

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-189D-2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

ARRENDADORA DE EQUIPO Y MAQUINARIA
ESPECIALIZADA, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/1446/2019

AUTORIZACIÓN

La presente autorización ampara el transporte de los residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, **con excepción de los que provengan de las actividades del sector hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para 7 (siete) vehículos relacionados en las hojas 7 y 8 del presente; con una capacidad de carga total de 100.8 (cien toneladas ochocientos kilogramos) por viaje, y con domicilio de encierro de las unidades en Carretera Vecinal Los Remedios km. 0+600.00 S/N, R/a Corregidora Ortiz 1ª Sección, Municipio de Centro, Tabasco; y coordenadas X 1,950,655.50, Y 455,496.54.**

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realen con los residuos peligrosos; asimismo su manejo integral deberá realizarse en los términos de lo que establecen los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 85 y 86 de su Reglamento; así como las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente Autorización, así como los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 154 y 155 de su Reglamento, lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- El presente documento ampara exclusivamente la recolección y transporte de los residuos peligrosos descritos en la hoja 2 de la presente autorización, **con excepción de los residuos que se generen o provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos**, conforme se definen en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, lo anterior sin importar del tipo de residuo que se trate. Asimismo, bajo ningún motivo podrán recolectar y transportar residuos biológico-infecciosos, bifenilos policlorados, residuos hexaclorados y residuos radioactivos.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de que el promovente tramite u obtenga las Autorizaciones, licencias, permisos y/o similares que sean requisito para el desarrollo y/u operación de las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos. Queda bajo su más estricta responsabilidad la de los contratos civiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de lo autorizado, así como el cumplimiento y las consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría y a otras autoridades federales, estatales y municipales.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia de diez años** a partir de la fecha de su expedición, y podrá ser prorrogada, a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, con fundamento en los Artículos 58 y 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.

Hoja 3 de 8

[Firma manuscrita]



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

AEMTF2700412

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-189D-2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

ARRENDADORA DE EQUIPO Y MAQUINARIA
ESPECIALIZADA, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/1446/2019

AUTORIZACIÓN

6. El titular de la presente autorización, podrá solicitar a la Secretaría la modificación de dicha autorización, para lo cual deberán presentar una solicitud, mediante formato expedido por la Secretaría, la cual contendrá el número de autorización, la modificación que solicita y las causas que motivan la modificación, anexando los documentos con los cuales se acrediten dichas causas, este procedimiento se ajustará a lo señalado en el artículo 60 y 61 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de más artículos aplicables.
7. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferirla la empresa deberá solicitarlo por escrito de conformidad con los artículos 50 fracción VIII y 51 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y 64 de su Reglamento, a efecto de que ésta Secretaría, determine lo procedente.

La presente Autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes,

CONDICIONANTES:

1. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
2. Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., deberá llevar una bitácora de residuos peligrosos transportados, la cual deberá cumplir con lo establecido en los artículos 71 y 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y estar disponible para su consulta y verificación por la autoridad competente que se lo requiera.
3. Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., deberá cumplir con las medidas de seguridad y protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos.
4. Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en los artículos 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión de los Residuos, para lo cual deberá tener disponible la documentación a que refiere los citados artículos, para consulta y verificación por la autoridad competente que se lo requiera.
5. Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente, estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-002/I-SCT/2009 y NOM-007-SCT2/2010, y los Artículos 46 Fracciones III y IV, 79 y 85 Fracción I del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. Cuando existan derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales **de residuos peligrosos que provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos, la notificación se hará a la Procuraduría**

Hoja 4 de 8



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

AEMTF2700412

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-189D-2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social: ARRENDADORA DE EQUIPO Y MAQUINARIA ESPECIALIZADA, S. A. DE C. V.	OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/1446/2019
--	---

AUTORIZACIÓN

Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., deberá contar con un plan de contingencias, así como el equipo necesario para la atención de cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, de conformidad con los artículos 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 fracción II de su Reglamento, debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento a la autoridad competente que se lo requiera.
- Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., deberá cumplir con el Programa de Capacitación del personal involucrado en el manejo de residuos peligrosos y otros aspectos relevantes, según corresponda, de conformidad con el Artículo 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y 85 fracción III de su Reglamento, debiendo presentar evidencia documental de su cumplimiento, a la autoridad competente que se lo requiera.
- Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., no deberá mezclar durante el transporte los residuos peligrosos aquí sancionados con ningún otro tipo de residuo peligroso o no peligroso.
- Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme a lo señalado en los Artículos 46 fracción III y 79 primer párrafo, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a la NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024-SCT2/2010 en base a lo establecido en el Reglamento para el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.
- Los residuos peligrosos deberán ser transportados en recipientes cerrados, tomando en cuenta las características de incompatibilidad y segregación de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993 y NOM-010-SCT2-2009. Las unidades autorizadas para el transporte de los residuos peligrosos, únicamente pueden ser utilizadas para este fin.
- De acuerdo a lo establecido en los Artículos 1 Fracción II y 21 Fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no se autoriza la recolección y transporte de residuos peligrosos en plataformas o camas bajas, en tanto no se garantice la transportación de manera segura y ambientalmente adecuada.
- Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., deberá conservar los manifiestos de entrega, transporte y recepción durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el Artículo 75 Fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Hoja 5 de 8



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

AEMTF2700412

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-189D-2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

ARRENDADORA DE EQUIPO Y MAQUINARIA
ESPECIALIZADA, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/1446/2019

AUTORIZACION.

14. Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., deberá presentar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
15. La información que Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., reporte en la Cédula de Operación Anual (COA), deberá corresponder totalmente con los manifiestos de entrega, transporte y recepción.
16. Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de acopio, a establecimientos diferentes a los registrados en los Manifiestos de entrega, transporte y recepción.
17. Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, lo anterior durante el período de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para recolección y transporte de residuos peligrosos.
18. Será motivo de revocación de la presente Autorización en caso de que no se renueven las garantías o seguros correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
19. El incumplimiento de Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., a cualquiera de los términos y condicionantes establecidos en la presente autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los Artículos 52, 110, 112 y 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones y omisiones que cauce directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los Artículos 10, 12 Fracciones III y IV, 52 y 55 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables en la materia.
20. La Secretaría suspenderá los efectos de la presente autorización otorgada, cuando se falsifiquen documentos para acreditar el cumplimiento de condiciones establecidas en la autorización, el documento original de la autorización o sus reproducciones presenten alteraciones o modificaciones en su contenido de conformidad con el artículo 62 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Hoja 6 de 8



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

AEMTF2700412

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-189D-2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

ARRENDADORA DE EQUIPO Y MAQUINARIA
ESPECIALIZADA, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/1446/2019

AUTORIZACION.

21. Se le hace del conocimiento a Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., que la información y documentación que conforme a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos y su Reglamento deban conservar los prestadores de servicios de manejo de este tipo de residuos, se sujetará a lo previsto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos.
22. La presente autorización no lo exime del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables por autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
23. El presente se emite en apego al principio de buena fe, previsto en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información anexa a su solicitud, por lo que en caso de existir falsedad de información Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V., se hará acreedor a las penas en que incurre.
24. Esta resolución es definitiva en la vía administrativa, en contra de la que procede el Recurso de Revisión previsto en el artículo 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, mismo, que en su caso se interpondrá directamente ante esta Delegación, en un plazo de quince hábiles días contados a partir del día siguiente de que sea notificada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y 117 de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 19, 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente a Arrendadora de Equipo y Maquinaria Especializada, S. A. de C. V.

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
001D/2019	Tractor T 3	3WKDDBOX43F612935	071ES4	2003	
002D/2019	Tractor T 3	3AKJA6CV75DN81001	106AF7	2005	
003D/2019	Tanque S 2	3S9ST40259V007692	388UM3	2009	20.700
004D/2019	Tanque S 2	3D9TC52C8B1010072	087UD1	2011	19.800

Hoja 7 de 8



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SECRETARIA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES.
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE
TABASCO.

Número de Registro
Ambiental

AEMTF2700412

AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

No. AUTORIZACIÓN
27-I-189D-2019

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social:

ARRENDADORA DE EQUIPO Y MAQUINARIA
ESPECIALIZADA, S. A. DE C. V.

OFICIO No. SEMARNAT/SGPARN/147/1446/2019

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

Número Económico	Tipo	Número NIV	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/Viaje
005D/2019	Tanque S 2	3S9ST40239V007691	387UM3	2009	20.700
006D/2019	Tanque S 2	3D9TC52C5B1010093	137UF7	2011	19.800
007D/2019	Tanque S 2	3S9ST4225AM013029	577UM3	2010	19.800

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tabasco. Previa designación firma el presente la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental."

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
LIC. LILIANA SAMBERINO MARÍN

"Por un uso responsable del uso del papel, las copias de cancelamiento de este asunto, son remitidas vía electrónica"

C.c.p. Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Peligrosas de la SEMARNAT, México, D. F.
Subprocuraduría de Inspección Industrial de la PROFEPA, México, D. F.
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco. Presente.
Lic. Liliana Samberino Marín, Encargada del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, Edificio.
Lic. Raquel Pulido Pérez.- Encargada del Despacho de la Unidad de Jurídica.- Edificio.
Lic. Glenda Nuri Martínez Escudero.- Jefa del Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio.
Expediente.

LSM'RPP'GNME

BIT: 27/IG-0094/06/19
Hoja 8 de 8